

LA PLATA, 26 de junio de 2013

**VISTO** la necesidad de establecer el diseño de administración operativa de los fondos del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previsto por la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Tesorería General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 13767 es el Órgano Rector del Subsistema de Tesorería;

Que el artículo 68 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 establece que la Tesorería General dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de Tesorería que conforman el flujo de fondos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 69 inciso 22 de la Ley N° 13767, determina como competencia de la Tesorería General coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que conforme lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 13767, la señora Ministra de Economía ha dictado la Resolución N° 80/13, por la que se instituye el Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT);

Que el artículo 74 de la Ley N° 13767 dispone que la Tesorería General en su carácter de Órgano Rector del Subsistema, establecerá el diseño de administración operativa de los fondos unificados y la habilitación de las respectivas cuentas bancarias y de registro para su implementación;

Que, asimismo, el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 3260/08, en su artículo 74 inciso 2.4 determina que la Tesorería General administrará un Sistema de Cuentas Escriturales de la Cuenta Única del Tesoro, donde se acreditarán los recursos

provenientes de rentas generales, de fondos propios, afectados y fuentes financieras de las jurisdicciones y entidades que integran el Sistema de Cuenta Única;

Que con fecha 1/02/2011 se firmó el contrato entre la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata y la Tesorería General de la Provincia, encuadrado en el Programa de Asistencia Técnica y Profesional para el desarrollo de Software;

Que, asimismo, el 2/12/2011 se firmó entre la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Tesorería General de la Provincia, el Convenio de Permiso de Uso del Sistema de Administración Financiera del Estado Nacional;

Que, finalmente, luego del llamado a licitación pública correspondiente, se realizó la inversión necesaria para la compra de Software y Hardware bajo los expedientes N° 5500- 529/12 y 5500-530/12, respectivamente;

Que se ha expedido la señora Ministra de Economía, cumplimentando la previa intervención del Órgano Coordinador en cada disposición que dicten los órganos rectores, conforme lo establecido en el artículo 7º del Anexo Único del Decreto N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Modelo Funcional del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT) que establece el diseño de administración operativa de los fondos al que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, definida en los términos establecidos por el artículo 8º de la Ley N° 13767, el que como Anexo 1 forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el Modelo de Transición al Sistema de Cuenta Única del Tesoro que como Anexo 2 forma parte integral de la presente.

**ARTICULO 3º.** Establecer que la Tesorería General de la Provincia mediante el formulario que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente, instruirá al Banco Provincia respecto a la incorporación de las cuentas bancarias recaudadoras a la Cuenta Única del Tesoro.

**ARTICULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION Nº 106/13**

**Firmado: Dr. AMILCAR ZUFRIATEGUI**

**LIC. EN ADMINISTRACION**

**Tesorero General de la Provincia**